Exp. Nº 2008/10/001/3600

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, 27 ABR. 2009

VISTO: el Convenio celebrado el 25 de marzo de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Sportivo Progreso Fútbol Club de Salto, Departamento de Salto.--------

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar las terminaciones en salón social y construcción de servicios higiénicos; con la suma de $ 386.000.- en efectivo;----------

II) Que dicho Club, por su parte, contribuye con la suma de $ 389.000.- discriminada en el Convenio;----------

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;--------

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;----------

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E :

1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 25 de marzo de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Sportivo Progreso Fútbol Club de Salto, Departamento de Salto, para realizar las terminaciones en salón social y construcción de servicios higiénicos;----------

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de $ 386.000.- (pesos uruguayos trescientos

ochenta y seis mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2009 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1° del Decreto Nº 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación Nº 26, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.----------

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de $ 386.000.- (pesos uruguayos trescientos ochenta y seis mil), en 2 (dos) cuotas de $ 193.000.- (pesos uruguayos ciento noventa y tres mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta perteneciente al Sportivo Progreso Fútbol Club de Salto, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.----------

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.----------

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República